

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a more complex signature.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE
LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page. Below it is another smaller handwritten signature or mark.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the top and a small hook at the bottom.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a vertical line extending downwards.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



[Handwritten signature in blue ink]

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the top and a small flourish at the bottom.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a cursive name.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RUC N° : 20148309109
Domicilio legal : AV. PACIFICO N° 508 – URB. BUENOS AIRES –
NVO.CHIMBOTE
Teléfono: : 043-310445
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA", según relación de ítems:

ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM I

- Edificio de la Cocina y Cafetín Universitario
- Edificio del Vicerrectorado Académico
- Edificio de las Oficinas Administrativas
- Edificio de la Escuela de Posgrado
- Edificio del Centro de Idiomas
- Edificio del Centro Cultural

ITEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM II

- Edificio del Almacén Central
- Edificio Ofic. Central de Información y Documentación
- Edificio de E.P. Ingeniería de Sistemas
- Edificio del Centro de Computo
- Edificio de la E.P. Biología en Acuicultura

ITEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM III

- Edificio del Pool de Aulas
- Edificio de Maestranza
- Edificio de la Facultad de Ciencias
- Edificio de la E.P. Enfermería
- Edificio de la Planta Piloto Agroindustrial
- Edificio de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial

ITEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM IV

- Edificio de la E.P. Ingeniería em Energia
- Edificio del Instituto de Investigación Tecnológico (IITA)
- Edificio de la Facultad de Educación y Humanidades
- Edificio de la E.P. de Comunicación Social
- Edificio del Rectorado

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 02723-2023-UNS-R del 13 de setiembre 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo según relación de ítems:

ITEM 1: 60 DÍAS CALENDARIOS
ITEM 2: 60 DÍAS CALENDARIOS
ITEM 3: 60 DÍAS CALENDARIOS
ITEM 4: 60 DÍAS CALENDARIOS

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en:

Pagar en : Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 781-097586
Recoger en : Oficina de Abastecimiento
Costo de bases: Impresa: S/ 7.00 Soles
Costo de expediente de servicio; por ITEM: Impreso S/ 350.00, Digital CD S/ 20.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 28411
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



[Handwritten signature in blue ink]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. Importante

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta” “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Otros que requiera la entidad.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante



⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Dirección de Asesoría Legal de la UNS, ubicada en la Av. Pacifico N° 508-Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote, en el horario de 7.45 am. – 3.30 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, a través de la Valorización según avance del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Ex OPOI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Conformidad del Inspector.
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Ejecutora de Inversiones – Ex OPOI, sito en el 4to piso de las Oficinas del Edificio de Rectorado ubicado en Av. Pacifico N° 508 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote.



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA"

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM I

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM I

- Edificio de la Cocina y Cafetín Universitario
- Edificio del Vicerrectorado Académico
- Edificio de las Oficinas Administrativas
- Edificio de la Escuela de Posgrado
- Edificio del Centro de Idiomas
- Edificio del Centro Cultural

b. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de "MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA" – ÍTEM I tiene por finalidad el mantenimiento en general y mejoramiento de todos los techos de los Edificios de la Universidad Nacional del Santa, en el Campus Universitario I, dotándosele de una mejor protección en casos de lluvias extremas, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, con un adecuado recubrimiento que proteja los pisos inferiores de cada edificación y de esta manera mejorar el contexto en cada uno de los techos de los Edificios, todo ello con el fin de prevenir las intensas lluvias posteriores y de esta manera mantener el correcto desarrollo de las labores del personal administrativo, docente y estudiantil. Finalmente, lograr tener una apropiada y segura protección de los techos, para de esta manera conseguir una adecuada protección de los equipos e insumos de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

c. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se celebra "Día de la Universidad Nacional del Santa", en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas con premura, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el "MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA" – ITEM I.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, por intermedio de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - Ex OPOI ha formulado el Proyecto para el servicio denominado "MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA".

d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para el "MANTENIMIENTO



GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA" – ÍTEM I

e. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El presente Servicio se ejecutará en:

Entidad : Universidad Nacional el Santa
Sector : Campus I
Localización : Urb. Bellamar s/n – Campus Universitario
Distrito : Nuevo Chimbote
Provincia : Del Santa
Departamento : Ancash

f. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente Servicio nace de la necesidad de mejorar la infraestructura de los techos de las Edificaciones de la UNS y la calidad de los mismos ante la exposición con las intensas lluvias registradas en el presente año, en el cual se presentaron requerimientos de mantenimiento de las diferentes facultades, Escuelas Profesionales y Edificaciones en general, acerca de los techos existentes por la afectación de las intensas precipitaciones pluviales; con la finalidad de mantener una apropiada protección de los techos ante las intensas lluvias, lo cual permitirá tener ambientes, aulas, laboratorios, entre otros; con una adecuada protección para desarrollar las labores del personal administrativo, docentes, población estudiantil y demás.

Para alcanzar la meta prevista, se tiene que ejecutar las siguientes actividades:

ITEM I:

EDIFICIO DE LA COCINA Y CAFETIN UNIVERSITARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.06	EDIFICIO DE LA COCINA Y CAFETÍN UNIVERSITARIO		
01.06.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.06.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.06.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.06.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	278.89
01.06.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.06.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	68.99
01.06.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	30.00
01.06.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	379.36
01.06.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	22.69
01.06.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	278.89
01.06.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	278.89
01.06.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.06.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	9.32



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

01.06.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	11.64
01.06.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.06.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.06.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.06.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.06.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.06.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.06.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.06.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.06.02	ARQUITECTURA		
01.06.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.06.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	176.75
01.06.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.06.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	22.69
01.06.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	52.80
01.06.02.03	CONTRAPISOS		
01.06.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	278.89
01.06.02.04	PISOS		
01.06.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	278.89
01.06.02.05	ZOCALOS		
01.06.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	68.99
01.06.02.06	PINTURA		
01.06.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	52.80
01.06.02.07	VARIOS		
01.06.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	278.89
01.06.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	54.54
01.06.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	229.98
01.06.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	85.45



01.06.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	85.45
01.06.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.06.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.06.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.06.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	376.75
01.06.03.01.02	ACCESORIOS		
01.06.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	25.00
01.06.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	25.00
01.06.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	25.00
01.06.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.06.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.06.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.06.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.18	EDIFICIO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO		
01.18.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.18.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.18.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.18.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.18.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	627.18
01.18.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.18.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	55.45
01.18.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	6.00
01.18.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	369.68
01.18.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	22.11
01.18.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	627.18
01.18.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	627.18
01.18.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.18.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	19.56



01.18.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	24.46
01.18.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.18.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.18.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.18.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.18.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.18.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.18.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.18.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.18.02	ARQUITECTURA		
01.18.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.18.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	120.19
01.18.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.18.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	22.11
01.18.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	22.08
01.18.02.03	CONTRAPISOS		
01.18.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	627.18
01.18.02.04	PISOS		
01.18.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	627.18
01.18.02.05	ZOCALOS		
01.18.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	55.45
01.18.02.06	PINTURA		
01.18.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	22.08
01.18.02.07	VARIOS		
01.18.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	627.18
01.18.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	81.73
01.18.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	184.84
01.18.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	282.18



01.18.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	282.18
01.18.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.18.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.18.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.18.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	256.19
01.18.03.01.02	ACCESORIOS		
01.18.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	17.00
01.18.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	17.00
01.18.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	17.00
01.18.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.18.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.18.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.18.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.19	EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
01.19.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.19.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.19.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.19.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.19.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	632.73
01.19.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.19.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	44.43
01.19.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	6.00
01.19.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	296.17
01.19.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	17.72
01.19.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	632.73
01.19.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	632.73
01.19.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.19.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	19.59



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

01.19.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	24.49
01.19.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.19.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.19.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.19.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.19.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.19.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.19.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.19.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.19.02	ARQUITECTURA		
01.19.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.19.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	134.33
01.19.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.19.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	17.72
01.19.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	24.00
01.19.02.03	CONTRAPISOS		
01.19.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	632.73
01.19.02.04	PISOS		
01.19.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	632.73
01.19.02.05	ZOCALOS		
01.19.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	44.43
01.19.02.06	PINTURA		
01.19.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	24.00
01.19.02.07	VARIOS		
01.19.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	632.73
01.19.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	87.81
01.19.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	148.09
01.19.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	315.63



01.19.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	315.63
01.19.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.19.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.19.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.19.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	286.33
01.19.03.01.02	ACCESORIOS		
01.19.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	19.00
01.19.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	19.00
01.19.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	19.00
01.19.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.19.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.19.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.19.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.14	EDIFICIO DE LA E. DE POSGRADO		
01.14.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.14.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.14.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.14.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.14.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	312.29
01.14.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.14.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	46.00
01.14.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	8.00
01.14.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	306.64
01.14.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	18.34
01.14.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	312.29
01.14.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	312.29
01.14.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

01.14.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	10.01
01.14.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	12.51
01.14.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.14.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.14.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.14.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.14.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.14.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.14.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.14.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.14.02	ARQUITECTURA		
01.14.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.14.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	113.12
01.14.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.14.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	18.34
01.14.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	23.04
01.14.02.03	CONTRAPISOS		
01.14.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	312.29
01.14.02.04	PISOS		
01.14.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	312.29
01.14.02.05	ZOCALOS		
01.14.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	46.00
01.14.02.06	PINTURA		
01.14.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	23.04
01.14.02.07	VARIOS		
01.14.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	312.29
01.14.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	23.43
01.14.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	153.32



01.14.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	171.70
01.14.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	171.70
01.14.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.14.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.14.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.14.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	241.12
01.14.03.01.02	ACCESORIOS		
01.14.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	16.00
01.14.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	16.00
01.14.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	16.00
01.14.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.14.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.14.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.14.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL CENTRO DE IDIOMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.05	EDIFICIO DEL CENTRO DE IDIOMAS		
01.05.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.05.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.05.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	486.32
01.05.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.05.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	33.97
01.05.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	13.00
01.05.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	223.21
01.05.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	13.35
01.05.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	486.32
01.05.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	486.32
01.05.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



01.05.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	15.09
01.05.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	18.86
01.05.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.05.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.05.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.05.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.05.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.05.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.05.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.05.02	ARQUITECTURA		
01.05.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.05.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	56.56
01.05.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.05.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	13.35
01.05.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	20.16
01.05.02.03	CONTRAPISOS		
01.05.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	486.32
01.05.02.04	PISOS		
01.05.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	486.32
01.05.02.05	ZOCALOS		
01.05.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	33.97
01.05.02.06	PINTURA		
01.05.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	20.16
01.05.02.07	VARIOS		
01.05.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	486.32
01.05.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	112.78
01.05.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	113.22



01.05.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	232.81
01.05.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	232.81
01.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.05.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.05.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.05.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	120.56
01.05.03.01.02	ACCESORIOS		
01.05.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	8.00
01.05.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	8.00
01.05.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	8.00
01.05.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.05.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.05.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.05.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.22	EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL		
01.22.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.22.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.22.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.22.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.22.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	990.50
01.22.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.22.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	140.41
01.22.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	6.00
01.22.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	936.07
01.22.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	55.99
01.22.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	990.50
01.22.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	990.50
01.22.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



01.22.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	31.57
01.22.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	39.46
01.22.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.22.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.22.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.22.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.22.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.22.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.22.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.22.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.22.02	ARQUITECTURA		
01.22.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.22.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	547.93
01.22.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.22.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	55.99
01.22.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	35.52
01.22.02.03	CONTRAPISOS		
01.22.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	990.50
01.22.02.04	PISOS		
01.22.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	990.50
01.22.02.05	ZOCALOS		
01.22.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	140.41
01.22.02.06	PINTURA		
01.22.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	35.52
01.22.02.07	VARIOS		
01.22.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	990.50
01.22.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	186.45
01.22.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	468.03



01.22.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	357.54
01.22.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	357.54
01.22.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.22.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.22.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.22.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	795.93
01.22.03.01.02	ACCESORIOS		
01.22.03.01.02.01	TEE SANITARIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	31.00
01.22.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	31.00
01.22.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	31.00
01.22.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.22.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.22.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.22.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

g. BASE LEGAL

El Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento, se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

h. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación es SUMA ALZADA.

i. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

j. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL ITEM I del Servicio de Mantenimiento es de SESENTA (60) días Calendario.

k. OBLIGACIONES DEL POSTOR:

- Ejecutar el Servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Servicio, Bases, Términos de Referencia, Oferta presentada y de conformidad con las Normas de construcción, Normas técnicas peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio durante la ejecución del mismo.
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el



servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, deberá formular oportunamente las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

- La Empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a dos (02) años, contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad. (Presentar Declaración Jurada de responsabilidad para la Admisión).
- El Contratista deberá informar al Inspector, de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.
- Hasta la recepción final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener los ambientes del Edificio, bajo su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

I. ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO DEL EDIFICIO

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega del área de trabajo del Edificio, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del área de trabajo del Edificio para la ejecución del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

m. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

n. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Contratista designará al Profesional Responsable del Servicio a cargo de la dirección técnica, previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria. Durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Profesional Responsable, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es Responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el Plantel Profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los Profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación del Profesional Responsable del Servicio es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una Declaración Jurada suscrita por el Profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) De la Habilitación del Proveedor

Son requisitos mínimos del Postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni



estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

b) Del Equipamiento y la Infraestructura

Para la adecuada Ejecución del Servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

N°	EQUIPOS	Cantidad
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06
2.	ANDAMIO METÁLICO	06
3.	MARTILLO CINCELADOR	06
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06
5.	MINICARGADOR	01
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01

El Equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

c) Del Personal

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un Equipo Profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, los Profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

1. Profesional Responsable del Servicio

- Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.
- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia, Supervisión y Seguridad en Obra.

2. Maestro de Obra:

- Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar como mínimo con 04 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero.

d) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

El Postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de S/ 1'500,000.00 (Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de Servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Definición de Servicios Similares:

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública (Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades).

e) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
2. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

f) Penalidades:



En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

g) De las Otras Penalidades:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Profesional Responsable y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.
6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.
7	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.

h) Sub Contrataciones:

En aplicación del Art° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

i) Seguridad y Medio Ambiente



Handwritten signature in blue ink.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del Servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la ejecución del servicio, según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el Expediente Técnico, es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento, por lo que será de necesidad presentar un Plan de seguridad, esto se acreditará a la Admisión, presentando una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

j) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega de las áreas de trabajo o lugar donde se realizará el servicio.
- Se haya nombrado o designado al Inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

k) Adelantos:

La Entidad No otorgará adelantos

l) Valorizaciones:

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD), conteniendo la documentación sustentatoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Ex OPOI de la UNS.

m) Forma de Pago:

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

n) Recepción y Conformidad del Servicio:

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

El Contratista proporcionara a la Recepción del Servicio, un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman el servicio, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.



o) Constancia de Prestación.

La Constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - EX OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

p) Resolución de Contrato

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en el caso en que el contratista:

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

q) Vicios Ocultos

La Recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) Responsabilidad del Contratista

Luego de otorgada la Conformidad, el Postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 02 años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.



ITEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM II

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM II

- Edificio del Almacén Central
- Edificio Ofic. Central de Información y Documentación
- Edificio de E.P. Ingeniería de Sistemas
- Edificio del Centro de Computo
- Edificio de la E.P. Biología en Acuicultura

b. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM II tiene por finalidad el mantenimiento en general y mejoramiento de todos los techos de los Edificios de la Universidad Nacional del Santa, en el Campus Universitario I, dotándosele de una mejor protección en casos de lluvias extremas, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, con un adecuado recubrimiento que proteja los pisos inferiores de cada edificación y de esta manera mejorar el contexto en cada uno de los techos de los Edificios, todo ello con el fin de prevenir las intensas lluvias posteriores y de esta manera mantener el correcto desarrollo de las labores del personal administrativo, docente y estudiantil. Finalmente, lograr tener una apropiada y segura protección de los techos, para de esta manera conseguir una adecuada protección de los equipos e insumos de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

c. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se celebra “Día de la Universidad Nacional del Santa”, en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas con premura, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM II.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, por intermedio de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - Ex OPOI ha formulado el Proyecto para el servicio denominado “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”.

d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM II

e. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El presente Servicio se ejecutará en:

Entidad	:	Universidad Nacional el Santa
Sector	:	Campus I
Localización	:	Urb. Bellamar s/n – Campus Universitario
Distrito	:	Nuevo Chimbote
Provincia	:	Del Santa
Departamento	:	Ancash



f. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente Servicio nace de la necesidad de mejorar la infraestructura de los techos de las Edificaciones de la UNS y la calidad de los mismos ante la exposición con las intensas lluvias registradas en el presente año, en el cual se presentaron requerimientos de mantenimiento de las diferentes facultades, Escuelas Profesionales y Edificaciones en general, acerca de los techos existentes por la afectación de las intensas precipitaciones pluviales; con la finalidad de mantener una apropiada protección de los techos ante las intensas lluvias, lo cual permitirá tener ambientes, aulas, laboratorios, entre otros; con una adecuada protección para desarrollar las labores del personal administrativo, docentes, población estudiantil y demás.

Para alcanzar la meta prevista, se tiene que ejecutar las siguientes actividades:

ITEM II:

EDIFICIO DEL ALMACEN CENTRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.20	EDIFICIO DEL ALMACEN CENTRAL		
01.20.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.20.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.20.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.20.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.20.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	388.53
01.20.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.20.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	26.58
01.20.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	9.00
01.20.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	173.72
01.20.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	10.39
01.20.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	388.53
01.20.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	388.53
01.20.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.20.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	12.04
01.20.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	15.05
01.20.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.20.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.20.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.20.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00



01.20.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.20.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.20.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.20.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.20.02	ARQUITECTURA		
01.20.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.20.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	56.56
01.20.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.20.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	10.39
01.20.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	16.32
01.20.02.03	CONTRAPISOS		
01.20.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	388.53
01.20.02.04	PISOS		
01.20.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	388.53
01.20.02.05	ZOCALOS		
01.20.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	26.58
01.20.02.06	PINTURA		
01.20.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	16.32
01.20.02.07	VARIOS		
01.20.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	388.53
01.20.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	56.49
01.20.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	88.59
01.20.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	166.35
01.20.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	166.35
01.20.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.20.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.20.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.20.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	120.56



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large stylized 'P' and several other scribbles.

01.20.03.01.02	ACCESORIOS		
01.20.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	8.00
01.20.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	8.00
01.20.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	8.00
01.20.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.20.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.20.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.20.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA OFIC. CENTR. DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.04	EDIFICIO DE LA OFIC. CENTR. DE INFORMACION Y DOCUMENTACION		
01.04.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.04.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.04.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.04.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1171.40
01.04.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.04.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	62.68
01.04.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	2.00
01.04.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	317.75
01.04.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	19.01
01.04.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	1171.40
01.04.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1171.40
01.04.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.04.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	35.85
01.04.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	44.81
01.04.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.04.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		



[Handwritten signature in blue ink]

01.04.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.04.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.04.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.04.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.04.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.04.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.04.02	ARQUITECTURA		
01.04.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.04.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	127.26
01.04.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.04.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	19.01
01.04.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	19.20
01.04.02.03	CONTRAPISOS		
01.04.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	1171.40
01.04.02.04	PISOS		
01.04.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	1171.40
01.04.02.05	ZOCALOS		
01.04.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	62.68
01.04.02.06	PINTURA		
01.04.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	19.20
01.04.02.07	VARIOS		
01.04.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1171.40
01.04.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	309.09
01.04.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	208.93
01.04.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	476.92
01.04.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	476.92
01.04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

01.04.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.04.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	271.26
01.04.03.01.02	ACCESORIOS		
01.04.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	18.00
01.04.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	18.00
01.04.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	18.00
01.04.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.04.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.04.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.04.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.16	EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS		
01.16.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.16.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.16.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.16.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.16.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	607.11
01.16.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.16.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	53.96
01.16.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	2.00
01.16.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	355.72
01.16.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	21.28
01.16.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	607.11
01.16.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	607.11
01.16.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.16.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	18.92
01.16.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	23.65
01.16.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00



[Handwritten signature in blue ink]

01.16.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.16.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.16.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.16.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.16.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.16.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.16.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.16.02	ARQUITECTURA		
01.16.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.16.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	137.87
01.16.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.16.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	21.28
01.16.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	14.40
01.16.02.03	CONTRAPISOS		
01.16.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	607.11
01.16.02.04	PISOS		
01.16.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	607.11
01.16.02.05	ZOCALOS		
01.16.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	53.96
01.16.02.06	PINTURA		
01.16.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	14.40
01.16.02.07	VARIOS		
01.16.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	607.11
01.16.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASIÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	64.50
01.16.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	179.88
01.16.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	247.15
01.16.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	247.15
01.16.03	INSTALACIONES SANITARIAS		



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and a smaller one below it.

01.16.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.16.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.16.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	241.87
01.16.03.01.02	ACCESORIOS		
01.16.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	13.00
01.16.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	13.00
01.16.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	13.00
01.16.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.16.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.16.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.16.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.02	EDIFICIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO		
01.02.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	658.42
01.02.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.02.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	42.94
01.02.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	9.00
01.02.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	286.23
01.02.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	17.12
01.02.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	658.42
01.02.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	658.42
01.02.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.02.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	20.35
01.02.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	25.44



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]

01.02.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	ARQUITECTURA		
01.02.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.02.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	95.45
01.02.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	17.12
01.02.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	17.28
01.02.02.03	CONTRAPISOS		
01.02.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	658.42
01.02.02.04	PISOS		
01.02.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	658.42
01.02.02.05	ZOCALOS		
01.02.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	42.94
01.02.02.06	PINTURA		
01.02.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	17.28
01.02.02.07	VARIOS		
01.02.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	658.42
01.02.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	41.74
01.02.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	143.12
01.02.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	134.60



01.02.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	134.60
01.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.02.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.02.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	167.45
01.02.03.01.02	ACCESORIOS		
01.02.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	9.00
01.02.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	9.00
01.02.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	9.00
01.02.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.02.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.02.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.02.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA E.P. BIOLOGÍA EN ACUICULTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.07	EDIFICIO DE LA E.P. BIOLOGÍA EN ACUICULTURA		
01.07.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.07.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.07.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.07.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	638.02
01.07.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.07.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	104.20
01.07.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	26.00
01.07.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	402.79
01.07.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	24.09
01.07.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	638.02
01.07.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	638.02
01.07.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



[Handwritten signature and initials in blue ink]

01.07.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	20.27
01.07.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	25.34
01.07.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.07.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.07.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.07.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.07.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.07.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.07.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.07.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.07.02	ARQUITECTURA		
01.07.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.07.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	162.61
01.07.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.07.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	24.09
01.07.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	47.04
01.07.02.03	CONTRAPISOS		
01.07.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	638.02
01.07.02.04	PISOS		
01.07.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	638.02
01.07.02.05	ZOCALOS		
01.07.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	104.20
01.07.02.06	PINTURA		
01.07.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	47.04
01.07.02.07	VARIOS		
01.07.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	638.02
01.07.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	120.04

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



01.07.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	347.34
01.07.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	192.00
01.07.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	192.00
01.07.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.07.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.07.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.07.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	346.61
01.07.03.01.02	ACCESORIOS		
01.07.03.01.02.01	TEE SANITARIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	23.00
01.07.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	23.00
01.07.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	23.00
01.07.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.07.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.07.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.07.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

g. **BASE LEGAL**

El Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento, se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



h. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El Sistema de contratación es **SUMA ALZADA**.

i. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

No Corresponde.

j. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL ITEM II del Servicio de Mantenimiento es de **SESENTA (60) días Calendario**.

k. **OBLIGACIONES DEL POSTOR:**

- Ejecutar el Servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a

toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Servicio, Bases, Términos de Referencia, Oferta presentada y de conformidad con las Normas de construcción, Normas técnicas peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio durante la ejecución del mismo.

- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, deberá formular oportunamente las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- La Empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a dos (02) años, contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad. (Presentar Declaración Jurada de responsabilidad para la Admisión).
- El Contratista deberá informar al Inspector, de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.
- Hasta la recepción final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener los ambientes del Edificio, bajo su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

I. ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO DEL EDIFICIO

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega del área de trabajo del Edificio, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del área de trabajo del Edificio para la ejecución del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

m. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

n. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Contratista designará al Profesional Responsable del Servicio a cargo de la dirección técnica, previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria. Durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Profesional Responsable, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es Responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el Plantel Profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los Profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.



La participación del Profesional Responsable del Servicio es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una Declaración Jurada suscrita por el Profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) De la Habilitación del Proveedor

Son requisitos mínimos del Postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

b) Del Equipamiento y la Infraestructura

Para la adecuada Ejecución del Servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

N°	EQUIPOS	Cantidad
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06
2.	ANDAMIO METÁLICO	06
3.	MARTILLO CINCELADOR	06
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06
5.	MINICARGADOR	01
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01

El Equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

c) Del Personal

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un Equipo Profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, los Profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

1. Profesional Responsable del Servicio

- Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.
- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia, Supervisión y Seguridad en Obra.

2. Maestro de Obra:

- Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar como mínimo con 04 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero.

d) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

El Postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de **S/ 1'500,000 (Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la contratación de Servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Definición de Servicios Similares:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a vertical signature on the right side.

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública (Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades).

e) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
2. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

f) Penalidades:

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
- b.2) Para obras: F= 0.15

g) De las Otras Penalidades:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:



OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Profesional Responsable y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.
6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.

7	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.
---	--	---	---

h) Sub Contrataciones:

En aplicación del Art° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

i) Seguridad y Medio Ambiente

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del Servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o

bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la ejecución del servicio, según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el Expediente Técnico, es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento, por lo que será de necesidad presentar un Plan de seguridad, esto se acreditará a la Admisión, presentando una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

j) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega de las áreas de trabajo o lugar donde se realizará el servicio.
- Se haya nombrado o designado al Inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

k) Adelantos:

La Entidad No otorgará adelantos

l) Valorizaciones:

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD), conteniendo la documentación sustentatoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Ex OPOI de la UNS.

m) Forma de Pago:

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

n) Recepción y Conformidad del Servicio:

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

El Contratista proporcionara a la Recepción del Servicio, un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman el servicio, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



[Handwritten signature in blue ink]

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

o) Constancia de Prestación.

La Constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - EX OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

p) Resolución de Contrato

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en el caso en que el contratista:

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

q) Vicios Ocultos

La Recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) Responsabilidad del Contratista

Luego de otorgada la Conformidad, el Postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 02 años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.



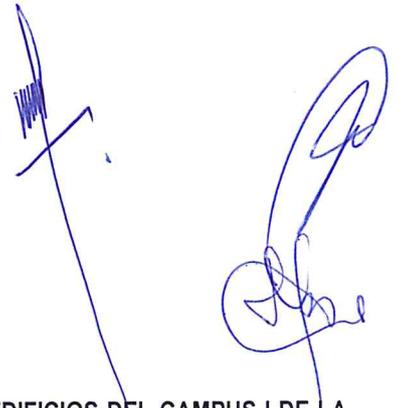
ITEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM III

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM III

- Edificio del Pool de Aulas
- Edificio de Maestranza
- Edificio de la Facultad de Ciencias
- Edificio de la E.P. Enfermería
- Edificio de la Planta Piloto Agroindustrial
- Edificio de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial



b. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM III tiene por finalidad el mantenimiento en general y mejoramiento de todos los techos de los Edificios de la Universidad Nacional del Santa, en el Campus Universitario I, dotándosele de una mejor protección en casos de lluvias extremas, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, con un adecuado recubrimiento que proteja los pisos inferiores de cada edificación y de esta manera mejorar el contexto en cada uno de los techos de los Edificios, todo ello con el fin de prevenir las intensas lluvias posteriores y de esta manera mantener el correcto desarrollo de las labores del personal administrativo, docente y estudiantil. Finalmente, lograr tener una apropiada y segura protección de los techos, para de esta manera conseguir una adecuada protección de los equipos e insumos de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

c. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se celebra “Día de la Universidad Nacional del Santa”, en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas con premura, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM III.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, por intermedio de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - Ex OPOI ha formulado el Proyecto para el servicio denominado “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”.

d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM III

e. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El presente Servicio se ejecutará en:



Entidad : Universidad Nacional el Santa
Sector : Campus I
Localización : Urb. Bellamar s/n – Campus Universitario
Distrito : Nuevo Chimbote
Provincia : Del Santa
Departamento : Ancash

f. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente Servicio nace de la necesidad de mejorar la infraestructura de los techos de las Edificaciones de la UNS y la calidad de los mismos ante la exposición con las intensas lluvias registradas en el presente año, en el cual se presentaron requerimientos de mantenimiento de las diferentes facultades, Escuelas Profesionales y Edificaciones en general, acerca de los techos existentes por la afectación de las intensas precipitaciones pluviales; con la finalidad de mantener una apropiada protección de los techos ante las intensas lluvias, lo cual permitirá tener ambientes, aulas, laboratorios, entre otros; con una adecuada protección para desarrollar las labores del personal administrativo, docentes, población estudiantil y demás.

Para alcanzar la meta prevista, se tiene que ejecutar las siguientes actividades:

ITEM III:

EDIFICIO DEL POOL DE AULAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.15	EDIFICIO DEL POOL DE AULAS		
01.15.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.15.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.15.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.15.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.15.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1118.82
01.15.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.15.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	131.58
01.15.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	8.00
01.15.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	845.45
01.15.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	50.57
01.15.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	1118.82
01.15.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1118.82
01.15.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.15.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	35.27
01.15.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	44.09
01.15.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00



01.15.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.15.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.15.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.15.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.15.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.15.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.15.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.15.02	ARQUITECTURA		
01.15.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.15.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	371.18
01.15.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.15.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	50.57
01.15.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	27.84
01.15.02.03	CONTRAPISOS		
01.15.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	1118.82
01.15.02.04	PISOS		
01.15.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	1118.82
01.15.02.05	ZOCALOS		
01.15.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	131.58
01.15.02.06	PINTURA		
01.15.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	27.84
01.15.02.07	VARIOS		
01.15.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1118.82
01.15.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	98.80
01.15.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	438.59
01.15.02.07.04	JUNTAS DE DILACION RELLENO CON MORTERO ASFÁLTICA E=1"	M	594.08
01.15.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	594.08
01.15.03	INSTALACIONES SANITARIAS		



01.15.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.15.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.15.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	539.18
01.15.03.01.02	ACCESORIOS		
01.15.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	21.00
01.15.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	21.00
01.15.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	21.00
01.15.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.15.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.15.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.15.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE MAESTRANZA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.21	EDIFICIO DE MAESTRANZA		
01.21.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.21.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.21.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.21.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.21.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	893.06
01.21.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.21.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	58.18
01.21.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	2.00
01.21.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	387.84
01.21.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	23.20
01.21.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	893.06
01.21.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	893.06
01.21.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.21.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	27.56
01.21.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	34.45



01.21.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.21.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.21.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.21.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.21.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.21.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.21.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.21.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.21.02	ARQUITECTURA		
01.21.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.21.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	42.42
01.21.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.21.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	23.20
01.21.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	13.44
01.21.02.03	CONTRAPISOS		
01.21.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	893.06
01.21.02.04	PISOS		
01.21.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	893.06
01.21.02.05	ZOCALOS		
01.21.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	58.18
01.21.02.06	PINTURA		
01.21.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	13.44
01.21.02.07	VARIOS		
01.21.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	893.06
01.21.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	148.85
01.21.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	193.92
01.21.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	187.66



[Handwritten signature in blue ink]

01.21.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	187.66
01.21.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.21.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.21.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.21.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	138.42
01.21.03.01.02	ACCESORIOS		
01.21.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	12.00
01.21.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	12.00
01.21.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	12.00
01.21.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.21.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.21.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.21.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.03	EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS		
01.03.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.03.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.03.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	646.30
01.03.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.03.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	48.92
01.03.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	4.00
01.03.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	323.81
01.03.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	19.37
01.03.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	646.30
01.03.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	646.30
01.03.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



01.03.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	20.04
01.03.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	25.05
01.03.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.03.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	ARQUITECTURA		
01.03.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.03.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	116.66
01.03.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	19.37
01.03.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	14.40
01.03.02.03	CONTRAPISOS		
01.03.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	646.30
01.03.02.04	PISOS		
01.03.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	646.30
01.03.02.05	ZOCALOS		
01.03.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	48.92
01.03.02.06	PINTURA		
01.03.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	14.40
01.03.02.07	VARIOS		
01.03.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	646.30
01.03.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASOTÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	124.08



Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a loop at the bottom.

01.03.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	163.06
01.03.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	253.41
01.03.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	253.41
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.03.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	204.66
01.03.03.01.02	ACCESORIOS		
01.03.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	11.00
01.03.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	11.00
01.03.03.01.02.03	SOMBREIRO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	11.00
01.03.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.03.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.03.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.03.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA E.P. ENFERMERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.09	EDIFICIO DE LA E.P. ENFERMERÍA		
01.09.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.09.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.09.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.09.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1140.30
01.09.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.09.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	115.56
01.09.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	24.00
01.09.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	754.31
01.09.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	45.12
01.09.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	1140.30



01.09.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1140.30
01.09.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.09.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	35.81
01.09.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	44.76
01.09.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.09.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.09.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.09.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.09.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.09.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.09.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.09.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.09.02	ARQUITECTURA		
01.09.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.09.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	169.68
01.09.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.09.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	45.12
01.09.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	46.08
01.09.02.03	CONTRAPISOS		
01.09.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	1140.30
01.09.02.04	PISOS		
01.09.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	1140.30
01.09.02.05	ZOCALOS		
01.09.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	115.56
01.09.02.06	PINTURA		
01.09.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	46.08
01.09.02.07	VARIOS		
01.09.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1140.30



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01.09.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	163.81
01.09.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	385.21
01.09.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	570.15
01.09.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	570.15
01.09.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.09.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.09.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.09.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	361.68
01.09.03.01.02	ACCESORIOS		
01.09.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	24.00
01.09.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	24.00
01.09.03.01.02.03	SOMBREIRO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	24.00
01.09.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.09.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.09.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.09.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA PLANTA PILOTO AGROINDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.12	EDIFICIO DE LA PLANTA PILOTO AGROINDUSTRIAL		
01.12.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.12.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.12.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.12.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	390.93
01.12.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.12.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	26.08
01.12.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	9.00
01.12.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	173.88



01.12.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	10.40
01.12.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	390.93
01.12.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	390.93
01.12.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.12.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	12.11
01.12.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	15.14
01.12.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.12.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.12.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.12.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.12.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.12.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.12.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.12.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.12.02	ARQUITECTURA		
01.12.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.12.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	35.35
01.12.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.12.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	10.40
01.12.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	18.24
01.12.02.03	CONTRAPISOS		
01.12.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	390.93
01.12.02.04	PISOS		
01.12.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	390.93
01.12.02.05	ZOCALOS		
01.12.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	26.08
01.12.02.06	PINTURA		
01.12.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	18.24



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01.12.02.07	VARIOS		
01.12.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	390.93
01.12.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	58.21
01.12.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	86.94
01.12.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	261.68
01.12.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	261.68
01.12.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.12.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.12.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.12.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	115.35
01.12.03.01.02	ACCESORIOS		
01.12.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	10.00
01.12.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	10.00
01.12.03.01.02.03	SOMBREIRO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	10.00
01.12.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.12.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.12.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.12.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.01	EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL		
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	473.29
01.01.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.01.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	30.95



01.01.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	10.00
01.01.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	200.79
01.01.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	12.01
01.01.01.08	DEMOLICIÓN DE LADRILLOS PASTELEROS	M2	473.29
01.01.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	473.29
01.01.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.01.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	14.64
01.01.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	18.30
01.01.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02	ARQUITECTURA		
01.01.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.01.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	95.45
01.01.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.01.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	12.01
01.01.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	18.24
01.01.02.03	CONTRAPISOS		
01.01.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	473.29
01.01.02.04	PISOS		
01.01.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	473.29
01.01.02.05	ZOCALOS		
01.01.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	30.95



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

01.01.02.06	PINTURA		
01.01.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	18.24
01.01.02.07	VARIOS		
01.01.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	473.29
01.01.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	95.83
01.01.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	103.17
01.01.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	186.50
01.01.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	186.50
01.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.01.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	167.45
01.01.03.01.02	ACCESORIOS		
01.01.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	9.00
01.01.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	9.00
01.01.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	9.00
01.01.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.01.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.01.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.01.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

g. BASE LEGAL

El Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento, se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



h. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación es **SUMA ALZADA**.

i. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

j. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL ITEM III del Servicio de Mantenimiento es de SESENTA (60) días Calendario.

k. OBLIGACIONES DEL POSTOR:

- Ejecutar el Servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Servicio, Bases, Términos de Referencia, Oferta presentada y de conformidad con las Normas de construcción, Normas técnicas peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio durante la ejecución del mismo.
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, deberá formular oportunamente las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- La Empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a dos (02) años, contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad. (Presentar Declaración Jurada de responsabilidad para la Admisión).
- El Contratista deberá informar al Inspector, de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.
- Hasta la recepción final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener los ambientes del Edificio, bajo su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

l. ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO DEL EDIFICIO

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega del área de trabajo del Edificio, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del área de trabajo del Edificio para la ejecución del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

m. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

n. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Contratista designará al Profesional Responsable del Servicio a cargo de la dirección técnica, previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria. Durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Profesional Responsable, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es Responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el Plantel Profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad



correspondiente. Para el caso de los Profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación del Profesional Responsable del Servicio es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una Declaración Jurada suscrita por el Profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) De la Habilitación del Proveedor

Son requisitos mínimos del Postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

b) Del Equipamiento y la Infraestructura

Para la adecuada Ejecución del Servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

N°	EQUIPOS	Cantidad
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06
2.	ANDAMIO METÁLICO	06
3.	MARTILLO CINCELADOR	06
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06
5.	MINICARGADOR	01
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01

El Equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

c) Del Personal

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un Equipo Profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, los Profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

1. Profesional Responsable del Servicio

- Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.
- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia, Supervisión y Seguridad en Obra.

2. Maestro de Obra:

- Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar como mínimo con 04 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero.

d) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

El Postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de S/ 1'500,000.00 (Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de Servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de



pago según corresponda.

Definición de Servicios Similares:

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública (Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades).

e) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
2. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

f) Penalidades:

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
- b.2) Para obras: F= 0.15

g) De las Otras Penalidades:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Profesional Responsable y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.



Handwritten signature in blue ink.

6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.
8	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.

h) Sub Contrataciones:

En aplicación del Art° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

i) Seguridad y Medio Ambiente

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del Servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la ejecución del servicio, según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el Expediente Técnico, es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento, por lo que será de necesidad presentar un Plan de seguridad, esto se acreditará a la Admisión, presentando una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

j) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega de las áreas de trabajo o lugar donde se realizará el servicio.
- Se haya nombrado o designado al Inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

k) Adelantos:

La Entidad No otorgará adelantos

l) Valorizaciones:

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD), conteniendo la documentación sustentatoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Ex OPOI de la UNS.

m) Forma de Pago:

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

n) Recepción y Conformidad del Servicio:

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

El Contratista proporcionara a la Recepción del Servicio, un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman el servicio, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large stylized 'P' and a vertical line extending downwards.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

o) Constancia de Prestación.

La Constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - EX OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

p) Resolución de Contrato

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en el caso en que el contratista:

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

q) Vicios Ocultos

La Recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) Responsabilidad del Contratista

Luego de otorgada la Conformidad, el Postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 02 años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.



ITEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM IV

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM IV

- Edificio de la E.P. Ingeniería em Energia
- Edificio del Instituto de Investigación Tecnológico (IITA)
- Edificio de la Facultad de Educación y Humanidades
- Edificio de la E.P. de Comunicación Social
- Edificio del Rectorado

b. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM IV tiene por finalidad el mantenimiento en general y mejoramiento de todos los techos de los Edificios de la Universidad Nacional del Santa, en el Campus Universitario I, dotándosele de una mejor protección en casos de lluvias extremas, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, con un adecuado recubrimiento que proteja los pisos inferiores de cada edificación y de esta manera mejorar el contexto en cada uno de los techos de los Edificios, todo ello con el fin de prevenir las intensas lluvias posteriores y de esta manera mantener el correcto desarrollo de las labores del personal administrativo, docente y estudiantil. Finalmente, lograr tener una apropiada y segura protección de los techos, para de esta manera conseguir una adecuada protección de los equipos e insumos de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

c. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se celebra “Día de la Universidad Nacional del Santa”, en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas con premura, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ITEM IV.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, por intermedio de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - Ex OPOI ha formulado el Proyecto para el servicio denominado “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”.

d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para el “MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA” – ÍTEM IV

e. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El presente Servicio se ejecutará en:

Entidad	:	Universidad Nacional el Santa
Sector	:	Campus I
Localización	:	Urb. Bellamar s/n – Campus Universitario
Distrito	:	Nuevo Chimbote
Provincia	:	Del Santa
Departamento	:	Ancash



f. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente Servicio nace de la necesidad de mejorar la infraestructura de los techos de las Edificaciones de la UNS y la calidad de los mismos ante la exposición con las intensas lluvias registradas en el presente año, en el cual se presentaron requerimientos de mantenimiento de las diferentes facultades, Escuelas Profesionales y Edificaciones en general, acerca de los techos existentes por la afectación de las intensas precipitaciones pluviales; con la finalidad de mantener una apropiada protección de los techos ante las intensas lluvias, lo cual permitirá tener ambientes, aulas, laboratorios, entre otros; con una adecuada protección para desarrollar las labores del personal administrativo, docentes, población estudiantil y demás.

Para alcanzar la meta prevista, se tiene que ejecutar las siguientes actividades:

ITEM IV:

EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA EN ENERGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.08	EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA EN ENERGÍA		
01.08.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.08.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.08.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.08.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	533.89
01.08.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.08.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	59.99
01.08.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	10.00
01.08.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	291.28
01.08.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	17.42
01.08.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	533.89
01.08.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	533.89
01.08.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.08.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	16.72
01.08.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	20.89
01.08.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.08.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.08.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.08.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01.08.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.08.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.08.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.08.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.08.02	ARQUITECTURA		
01.08.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.08.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	169.68
01.08.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.08.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	17.42
01.08.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	24.96
01.08.02.03	CONTRAPISOS		
01.08.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	533.89
01.08.02.04	PISOS		
01.08.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	533.89
01.08.02.05	ZOCALOS		
01.08.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	59.99
01.08.02.06	PINTURA		
01.08.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	24.96
01.08.02.07	VARIOS		
01.08.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	533.89
01.08.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	47.98
01.08.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	199.96
01.08.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	278.76
01.08.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	278.76
01.08.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.08.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.08.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.08.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	297.68



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

01.08.03.01.02	ACCESORIOS		
01.08.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	16.00
01.08.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	16.00
01.08.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	16.00
01.08.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.08.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.08.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.08.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.13	EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL		
01.13.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.13.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.13.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	MES	1.00
01.13.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1061.94
01.13.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.13.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	96.45
01.13.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	14.00
01.13.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	643.01
01.13.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	38.46
01.13.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	1061.94
01.13.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1061.94
01.13.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.13.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	33.18
01.13.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	41.47
01.13.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.13.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]

01.13.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.13.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.13.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.13.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.13.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.13.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.13.02	ARQUITECTURA		
01.13.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.13.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	222.71
01.13.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.13.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	38.46
01.13.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	33.60
01.13.02.03	CONTRAPISOS		
01.13.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	1061.94
01.13.02.04	PISOS		
01.13.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	1061.94
01.13.02.05	ZOCALOS		
01.13.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	96.45
01.13.02.06	PINTURA		
01.13.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	33.60
01.13.02.07	VARIOS		
01.13.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1061.94
01.13.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASIÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	179.66
01.13.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	321.50
01.13.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	361.00
01.13.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	361.00
01.13.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.13.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		



01.13.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.13.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	390.71
01.13.03.01.02	ACCESORIOS		
01.13.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	21.00
01.13.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	21.00
01.13.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	21.00
01.13.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.13.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.13.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.13.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA FAC. DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.10	EDIFICIO DE LA FAC. DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES		
01.10.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.10.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.10.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.10.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1229.17
01.10.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.10.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	103.98
01.10.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	7.00
01.10.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	688.07
01.10.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	41.16
01.10.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	1229.17
01.10.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1229.17
01.10.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.10.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	38.25
01.10.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	47.82



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and a signature with a large 'X' below it.

01.10.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.10.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.10.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.10.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.10.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.10.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.10.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.10.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.10.02	ARQUITECTURA		
01.10.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.10.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	395.92
01.10.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.10.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	41.16
01.10.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	33.60
01.10.02.03	CONTRAPISOS		
01.10.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	1229.17
01.10.02.04	PISOS		
01.10.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	1229.17
01.10.02.05	ZOCALOS		
01.10.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	103.98
01.10.02.06	PINTURA		
01.10.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	33.60
01.10.02.07	VARIOS		
01.10.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	1229.17
01.10.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASOTÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	169.49
01.10.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	346.61
01.10.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	618.63



01.10.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	618.63
01.10.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.10.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.10.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.10.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	619.92
01.10.03.01.02	ACCESORIOS		
01.10.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	28.00
01.10.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	28.00
01.10.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	28.00
01.10.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.10.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.10.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.10.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DE LA E.P. COMUNICACIÓN SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.11	EDIFICIO DE LA E.P. COMUNICACIÓN SOCIAL		
01.11.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.11.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.11.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.11.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	531.77
01.11.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.11.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	44.74
01.11.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	8.00
01.11.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	233.61
01.11.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	13.97
01.11.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	531.77
01.11.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	531.77
01.11.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

01.11.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	16.50
01.11.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	20.62
01.11.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.11.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.11.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.11.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.11.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.11.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.11.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.11.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.11.02	ARQUITECTURA		
01.11.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.11.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	169.68
01.11.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.11.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	13.97
01.11.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	23.04
01.11.02.03	CONTRAPISOS		
01.11.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	531.77
01.11.02.04	PISOS		
01.11.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	531.77
01.11.02.05	ZOCALOS		
01.11.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	44.74
01.11.02.06	PINTURA		
01.11.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	23.04
01.11.02.07	VARIOS		
01.11.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	531.77
01.11.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASOTÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	52.65



01.11.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	149.15
01.11.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	278.76
01.11.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	278.76
01.11.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.11.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.11.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.11.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	297.68
01.11.03.01.02	ACCESORIOS		
01.11.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	16.00
01.11.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	16.00
01.11.03.01.02.03	SOMBREIRO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	16.00
01.11.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.11.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.11.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.11.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

EDIFICIO DEL RECTORADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METR.
01.17	EDIFICIO DEL RECTORADO		
01.17.01	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.17.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.17.01.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	GLB	1.00
01.17.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.17.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	45.76
01.17.01.03	MOVILIZACION DE OBSTRUCCIONES	GLB.	1.00
01.17.01.04	REMOCIÓN DE PINTURA EN PARAPETOS	M2	38.02
01.17.01.05	DESMONTAJE DE TUBERÍAS EXISTENTES	UND	9.00
01.17.01.06	CORTES PARA MEDIA CAÑA	M	12.52
01.17.01.07	PICADOS PARA MEDIA CAÑA	M2	0.75
01.17.01.08	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	M2	45.76



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01.17.01.09	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	45.76
01.17.01.10	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES		
01.17.01.10.01	ACARREO DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES Dp=30m.	M3	1.62
01.17.01.10.02	ELIMINACIÓN DE REMOCIONES, PICADOS Y/O DEMOLICIONES	M3	2.03
01.17.01.11	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.17.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.17.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.17.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.17.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.17.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.17.01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.17.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.17.02	ARQUITECTURA		
01.17.02.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
01.17.02.01.01	FALSA COLUMNA DE DRYWALL CON REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO E=12mm, INC. ACABADO Y PINTURA	M	197.96
01.17.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.17.02.02.01	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE PLUVIAL, ACAB. (MORTERO 1:3 C/ IMPERMEABILIZANTE)	M2	0.75
01.17.02.02.02	RESANE DE MUROS POR DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUB. ACAB. (MORTERO 1:5)	M2	22.08
01.17.02.03	CONTRAPISOS		
01.17.02.03.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	M2	45.76
01.17.02.04	PISOS		
01.17.02.04.01	PISO CERÁMICO 0.60x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	45.76
01.17.02.05	ZOCALOS		
01.17.02.05.01	ZOCALOS CERÁMICO 0.30x0.60M. COLOR GRIS Y/O SIMILAR	M2	38.02
01.17.02.06	PINTURA		
01.17.02.06.01	PINTURA LÁTEX (02 MANOS) EN PARAPETOS	M2	22.08
01.17.02.07	VARIOS		
01.17.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	45.76



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

01.17.02.07.02	SUMIN. E INST. DE LADRILLO CASETÓN DE TECNOPOR (1.20x0.30x0.15)cm PARA PENDIENTE DE CONTRAPISOS	M3	4.85
01.17.02.07.03	SUMIN. E INST. DE LADRILLO PASTELERO (0.24x0.24x0.03)cm EN PARAPETOS	M	126.73
01.17.02.07.04	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICA E=1"	M	11.72
01.17.02.07.05	SELLADO ELÁSTICO EN JUNTAS DE DILATACION E=1" EN PISOS CERÁMICOS	M	11.72
01.17.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.17.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.17.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN		
01.17.03.01.01.01	TUBERIA BAJANTE DE PVC SAP de Ø 3"	M	309.96
01.17.03.01.02	ACCESORIOS		
01.17.03.01.02.01	TEE SANITAIA DE PVC SAP Ø 3"x3"	UND	14.00
01.17.03.01.02.02	CODO DE PVC SAP Ø 3" x 90°	UND	14.00
01.17.03.01.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL Ø 3"	UND	14.00
01.17.03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.17.03.01.03.01	SUMIN. E INSTAL. DE FOSO PARA DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	UND	4.00
01.17.03.01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.17.03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB.	1.00

g.BASE LEGAL

El Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento, se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

h.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación es **SUMA ALZADA**.

i. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

j. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL ITEM IV del Servicio de Mantenimiento es de **SESENTA (60) días** Calendario.

k. OBLIGACIONES DEL POSTOR:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- Ejecutar el Servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Servicio, Bases, Términos de Referencia, Oferta presentada y de conformidad con las Normas de construcción, Normas técnicas peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio durante la ejecución del mismo.
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, deberá formular oportunamente las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- La Empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a dos (02) años, contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad. (Presentar Declaración Jurada de responsabilidad para la Admisión).
- El Contratista deberá informar al Inspector, de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.
- Hasta la recepción final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener los ambientes del Edificio, bajo su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

I. ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO DEL EDIFICIO

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega del área de trabajo del Edificio, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del área de trabajo del Edificio para la ejecución del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

m. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

n. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Contratista designará al Profesional Responsable del Servicio a cargo de la dirección técnica, previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria. Durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Profesional Responsable, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es Responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el Plantel Profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los Profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante el periodo que



le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación del Profesional Responsable del Servicio es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una Declaración Jurada suscrita por el Profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) De la Habilitación del Proveedor

Son requisitos mínimos del Postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

b) Del Equipamiento y la Infraestructura

Para la adecuada Ejecución del Servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

N°	EQUIPOS	Cantidad
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06
2.	ANDAMIO METÁLICO	06
3.	MARTILLO CINCELADOR	06
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06
5.	MINICARGADOR	01
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01

El Equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

c) Del Personal

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un Equipo Profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, los Profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

1. Profesional Responsable del Servicio

- Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.
- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia, Supervisión y Seguridad en Obra.

2. Maestro de Obra:

- Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar como mínimo con 04 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero.

d) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

El Postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de **S/ 1'500,000.00 (Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la contratación de Servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.



Definición de Servicios Similares:

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública (Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades).

e) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
2. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

f) Penalidades:

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
- b.2) Para obras: F= 0.15

g) De las Otras Penalidades:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Profesional Responsable y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.



6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.
7	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.

h) Sub Contrataciones:

En aplicación del Art° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

i) Seguridad y Medio Ambiente

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del Servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o

bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la ejecución del servicio, según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el Expediente Técnico, es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento, por lo que será de necesidad presentar un Plan de seguridad, esto se acreditará a la Admisión, presentando una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

j) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega de las áreas de trabajo o lugar donde se realizará el servicio.
- Se haya nombrado o designado al Inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

k) Adelantos:

La Entidad No otorgará adelantos

l) Valorizaciones:

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD), conteniendo la documentación sustentatoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Ex OPOI de la UNS.

m) Forma de Pago:

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

n) Recepción y Conformidad del Servicio:

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

El Contratista proporcionara a la Recepción del Servicio, un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos



[Handwritten signature in blue ink]

y sistemas que conforman el servicio, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

o) Constancia de Prestación.

La Constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - EX OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

p) Resolución de Contrato

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en el caso en que el contratista:

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

q) Vicios Ocultos

La Recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) Responsabilidad del Contratista

Luego de otorgada la Conformidad, el Postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 02 años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

- ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM I
 ITEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM II
 ITEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM III
 ITEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM IV

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Postor deberá contar con inscripción vigente en el RNP de Servicios.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Ficha R.U.C. - Vigencia de R.N.P en el Registro de Servicios.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento Clasificado como Estratégico para Ejecutar la Prestación del Servicio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">EQUIPOS</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td>AMOLADORA-CORTADORA</td> <td style="text-align: center;">06</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td style="text-align: center;">06</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3.</td> <td>MARTILLO CINCELADOR</td> <td style="text-align: center;">06</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4.</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3</td> <td style="text-align: center;">06</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.</td> <td>MINICARGADOR</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6.</td> <td>VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPOS	CANTIDAD	1.	AMOLADORA-CORTADORA	06	2.	ANDAMIO METÁLICO	06	3.	MARTILLO CINCELADOR	06	4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06	5.	MINICARGADOR	01	6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01
	N°	EQUIPOS	CANTIDAD																			
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06																				
2.	ANDAMIO METÁLICO	06																				
3.	MARTILLO CINCELADOR	06																				
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06																				
5.	MINICARGADOR	01																				
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01																				
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																						
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																					
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Profesional Responsable del Servicio: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.</p>																					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. **Maestro de obra:** Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado.

Acreditación:

El Título Profesional o Técnico según corresponda será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

1. Profesional Responsable del Servicio

- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia, Supervisión y Seguridad en Obra.

2. Maestro de Obra:

- Contar como mínimo con 04 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. Profesional Responsable del Servicio:** Experiencia Profesional **mínimo de Dos (02) años** como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios iguales o similares.
- 2. Maestro de Obra:** Experiencia profesional **mínimo de dos (02) años**, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran Servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública (Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Three distinct handwritten signatures in blue ink, positioned to the right of the official stamp.

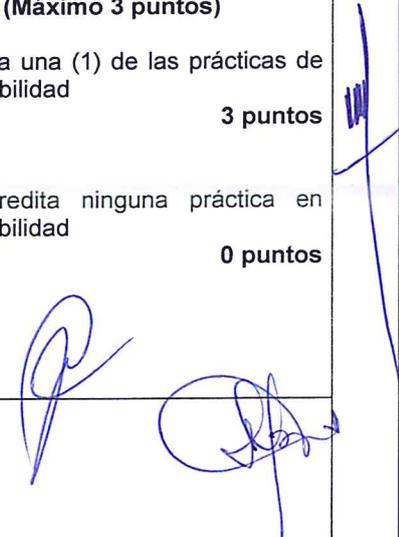
**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

- ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM I
- ITEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM II
- ITEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM III
- ITEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO – ITEM IV

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">89 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO,</p>	



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{12 13}	
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p>	
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.2 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p>	
<p><u>Acreditación:</u></p>	
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁷.</p>	
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.3 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	
<p><u>Acreditación:</u></p>	
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE</p>	



- ¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- ¹³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>CONTRATACIÓN]^{20 21}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{25 26}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="304 1323 1010 1518" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p></div>	<p>Más de 24 MESES hasta 30 MESES: [1] punto</p> <p>Más de 30 MESES hasta 36 MESES: [2] puntos</p> <p>Más de 36 MESES hasta 42 MESES: [3] puntos</p> <p>Más de 42 MESES hasta 48 MESES: [4] puntos</p>
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	



Handwritten signatures in blue ink.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Uso de aditivos impermeabilizantes en concretos y morteros.</p> <p>Mejora 2: La eliminación de desmontes y materiales excedentes se realizarán hasta los botaderos aprobados por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual se comprobará con el voucher de pago respectivo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.</p> <div data-bbox="336 600 1043 1263" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 01 punto Mejora 2: 01 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



³³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS** para la contratación de servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL EN LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

³⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

³⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.



Three handwritten signatures in blue ink.

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the top and a small mark at the bottom.

Two handwritten signatures in blue ink. The top one is a stylized, cursive signature. The bottom one is a more complex, multi-looped signature.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴¹ Ibídem.

⁴² Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁴³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

(Handwritten signatures in blue ink)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



(Handwritten signatures in blue ink)

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the top and a diagonal stroke at the bottom.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'P' followed by a smaller, more complex signature.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁶



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it.

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, both appearing to be stylized cursive.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Consignar en la moneda establecida en las bases.



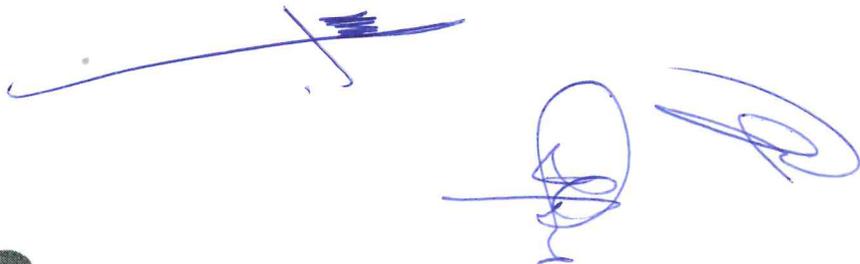
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Three handwritten signatures in blue ink, positioned to the right of the official stamp.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Three handwritten signatures in blue ink, positioned to the right of the official stamp.